



CONTRATO DE SERVICIOS 2019 - 2020

CONTRATO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LIVE ON LINE S.C, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR C.P. LIZBETH VÁZQUEZ GONZÁLEZ, (EN LO SUCESIVO "LINGUA FRANCA" POR SER SU NOMBRE COMERCIAL), Y POR LA OTRA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLAUTLA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA ELIZABETH TORRES RAMOS RECTORA DE LA UNIVERSIDAD AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

- I. "LINGUA FRANCA" declara:
 - I.1. Ser una sociedad civil,
 - I.2. Que tiene como objeto la asesoría, el diseño y la producción de órganos de comunicación, organizar e impartir cursos, seminarios, congresos, coloquios y conferencias relacionadas con sus fines sociales. La consultoría, capacitación, intercambio, promoción, desarrollo de servicios lingüísticos, y educativos dentro del territorio nacional y en el extranjero.
 - I.3. Que entre sus funciones están promocionar, vender y aplicar exámenes de certificación de la lengua inglesa por parte de la Universidad de Cambridge, las cuales están de acuerdo con los estándares y parámetros del Marco Común de Referencia Europeo (CEFR por sus siglas en inglés).
 - I.4. Que su representante en este acto, C.P. Lizbeth Vázquez González, tiene suficientes facultades para celebrar el presente instrumento en representación de esta empresa, y cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representado en los términos del Poder Notarial número 63,655 de fecha 14 de marzo de 2013, otorgado ante la fe del Lic. Luis Armando Armendáriz Ruiz, Notario Público número 60, de Ecatepec de Morelos, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 531.
 - I.5. Que en cumplimiento de las Leyes Fiscales se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave LOL-130314-UN1 y con domicilio fiscal en Bulgaria No.4 Col. Jardines de Cerro Gordo, Ecatepec de Morelos, Estado de México C.P. 55100.
 - I.6. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato en los términos y condiciones establecidos en el mismo.
- II. "EL CLIENTE" declara:
 - II.1. Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto impartir e impulsar la Educación Superior del Estado, de acuerdo a lo establecido por el artículo 1° del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Atlautla, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 13 de enero de 2014.



- II.3. Que entre sus funciones tiene por objeto impartir educación superior en los niveles profesional asociado y licenciatura, así como cursos de actualización y capacitación en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación innovadora, científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural.
- II.4. Que en este acto, la C. LIC ELIZABETH TORRES RAMOS quien cuenta con capacidad jurídica y facultad expresa y suficiente, para suscribir el presente contrato, y acredita su personalidad jurídica mediante nombramiento de fecha **01 de octubre de 2018 expedido por el Lic. Alfredo del Mazo Maza**, Gobernador Constitucional del Estado de México, mismo que hasta este momento no han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
- II.5. Que en cumplimiento de las Leyes Fiscales se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave y que señala como su domicilio legal el ubicado en carretera Atlautla-Ozumba no. 12, Barrio San Jacinto, Atlautla de Victoria, Estado de México.
- II.6. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

III. **Declaran "LAS PARTES":**

ÚNICA.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, mismas que al momento de suscribir el presente Contrato, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna, por lo que están conformes en comprometer a sus representadas en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es establecer las bases y lineamientos mediante los cuales "LINGUA FRANCA" ofrece consultoría del idioma inglés, así como certificaciones avaladas por la universidad de Cambridge y por la empresa Microsoft y "EL CLIENTE" adquiere sus servicios profesionales con fin de certificar el nivel de inglés en su institución.

SEGUNDA. ALCANCES.

Certificaciones Cambridge así como capacitación docente

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL CLIENTE".

Para dar cumplimiento al objeto establecido en la Cláusula Primera, "EL CLIENTE" se compromete a realizar las siguientes actividades:

- Cumplir con una compra mínima de **VEINTICINCO** certificaciones por evento para ser considerado como sede de aplicación. El número mínimo de certificaciones por cada segmento es de **CINCO**.
- Cumplir con todos y cada uno de los lineamientos que se incluyen en el **ANEXO 1** para la correcta inscripción y aplicación de las certificaciones internacionales de la universidad de Cambridge.

- c) Contar y proveer con instalaciones adecuadas, de acuerdo a lo estipulado en el **ANEXO 1** del presente documento, y en estricto apego a los lineamientos que dicta la universidad de Cambridge para las aplicaciones de certificaciones internacionales.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LINGUA FRANCA".

Para dar cumplimiento al objeto establecido en la Cláusula Primera, "LINGUA FRANCA" se compromete a realizar las siguientes actividades las cuales pertenecen al **Programa HOME** de nuestra propuesta académico - comercial:

- a) Asignar a un ejecutivo de cuenta que se encarga de todos los aspectos del proceso de certificación en su institución.
- b) Plática para concientizar e incentivar a las certificaciones: considerando la importancia que tiene la difusión dentro de su comunidad escolar, la apoyaremos con una plática informativa que reflejará la importancia de certificarse dentro de un marco internacional en inglés como segunda lengua.
- c) Apoyo con exámenes de simulación (Mock exams) en línea. Estos exámenes incluyen tres áreas (comprensión lectora, comprensión auditiva y gramática y vocabulario). Envío de reportes personalizados con base en los resultados de los exámenes de simulación. En el caso de YLE "EL CLIENTE" proporcionará las condiciones para la aplicación (fotocopias y personal) y la calificación se realiza por parte de "EL CLIENTE".
- d) Aplicación de exámenes en sus instalaciones. Estas aplicaciones incluyen: reconocimiento de instalaciones, aforo de aulas a utilizar para la aplicación bajo los lineamientos de la Universidad de Cambridge, ceremonia de entrega de certificados.
- e) Desarrollo profesional docente. Se impartirán DOS talleres a elegir (dentro del catálogo académico de Lingua Franca.) con duración de 2 horas cada uno, obteniendo con ello un diploma de valor curricular.

QUINTA. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

Los cambios de domicilio que efectúen "LAS PARTES", deberán notificarse dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha del cambio, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal participante por cada una de ellas para la realización del objeto materia del Contrato, se entenderá relacionado con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de alguna actividad derivada de este Contrato interviene personal que preste sus servicios a otras instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral de ninguna naturaleza con "LAS PARTES" firmantes.



SEPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Contrato, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán de cada uno de los derechos que otorgan tanto las leyes en materia de derechos de autor y propiedad industrial en la República Mexicana, y en materia de propiedad intelectual en el extranjero.

Así mismo, "LAS PARTES" convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Contrato que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de alguna de las partes celebrantes del presente contrato, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderán a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido, que "LINGUA FRANCA" (EN CASO DE QUE LA CONTRAPARTE SEA UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERÁN: ("LAS PARTES") podrán utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" se obligan a guardar la más absoluta confidencialidad respecto de la información que conozcan con motivo del presente Contrato, o de las labores inherentes o derivadas del mismo, toda vez que la misma no se encuentra disponible para otras personas, la cual deberá ser tratada como información reservada. Acordando que no podrá ser usada, divulgada la información a que tengan acceso por ningún medio conocido o por conocer, y bajo ninguna circunstancia, si no es mediante un acuerdo escrito por "LAS PARTES".

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que, en materia de información confidencial o reservada, establece la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Propiedad Industrial.

"LAS PARTES", reconocen que son propietarias de cierta información que podrá ser utilizada en sus actividades para la ejecución del presente instrumento, dicha información es y seguirá siendo propiedad única y exclusiva de la parte a la que le pertenece, por lo que ningún derecho o interés sobre esta se le transfiere a la contraparte con motivo de este Contrato, solo el derecho a usarle en la forma y términos establecidos en este instrumento, por lo que "LAS PARTES" se obligan a no contravenir la titularidad de los derechos de la contraparte sobre dicha información.

NOVENA. MODIFICACIONES.

El presente Contrato sólo podrá ser modificado o adicionado, mediante la firma del Contrato Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Contrato, debido acaso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de



la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la destitución del representante administrativo u operativo, el paro parcial o total de labores académicas o administrativas.

En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación, buscando en todo momento salvaguardar los intereses de "LAS PARTES" y en su caso, celebrar el instrumento respectivo.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.

El presente Contrato entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el día 31 del mes de julio del año posterior al que fue firmado y podrá ser renovado por acuerdo entre "LAS PARTES", previa evaluación de las actividades derivadas del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Se podrá dar por terminado el presente instrumento mediante aviso que por escrito y con treinta días naturales de anticipación, que presente una de las partes a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación, salvo mutuo acuerdo en contrario, para lo cual deberá realizarse una conciliación de actividades, procediendo a formalizar el Contrato correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN.

El presente Contrato se podrá rescindir sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cada una de las partes.

La parte afectada podrá optar por exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contraparte, o bien, declarar la rescisión del Contrato.

Por rescisión del presente contrato "EL CLIENTE", expresamente se obliga con "LINGUA FRANCA", a pagar por concepto de pena convencional la cantidad que resulte de todos aquellos servicios y/o productos que hayan sido otorgados en promesa de compra de certificaciones. "EL CLIENTE" deberá pagar el total de los servicios y/o productos en los CINCO días naturales que sigan a la fecha de la rescisión del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA. COSTOS DE SEGMENTOS A CERTIFICAR.

"LAS PARTES" están de acuerdo en los siguientes costos para los diferentes segmentos a certificar que ofrece "LINGUA FRANCA". "LAS PARTES" determinan que estos costos, salvo los pactados en el presente Contrato, podrán ser modificados de mutuo acuerdo, siempre y cuando dicha modificación conste por escrito y debidamente firmado por cada una de "LAS PARTES".

- **STARTERS** \$ 1,735.00 IVA INCLUIDO
- **MOVERS** \$ 1,875.00 IVA INCLUIDO
- **FLYERS** \$ 2,030.00 IVA INCLUIDO

No son reprobatorios, todos los candidatos reciben su diploma.

CAMBRIDGE ENGLISH KEY AND PRELIMINARY (KET & PET) FORMATO FOR SCHOOL

• KET & KET FOR SCHOOLS	\$ 2,360.00 IVA INCLUIDO
• PET & PET FOR SCHOOLS	\$ 2,545.00 IVA INCLUIDO
• FCE & FCE FOR SCHOOLS	\$ 4,395.00 IVA INCLUIDO
• CAE	\$ 4,580.00 IVA INCLUIDO
• CPE	\$ 4,740.00 IVA INCLUIDO
• TKT	\$ 1,350.00 IVA INCLUIDO

Estos exámenes tienen calificación reprobatoria.

“EL CLIENTE” acepta que los pagos realizados por concepto de certificaciones no son transferibles, ni reembolsables. De igual manera, si el candidato no se presenta al examen o a alguno de los componentes, no recibirá certificado.

“LAS PARTES” acuerdan que estos precios solo estarán vigentes para fechas de aplicación no posteriores al día 31 del mes de julio de 2020. A partir del día primero del mes de agosto de 2020 “LINGUA FRANCA” informará acerca de los cambios de precio aplicables para el siguiente periodo.

DÉCIMA QUINTA. DESCUENTOS.

“EL CLIENTE” se hace acreedor a un 10% de descuento aplicado a cualquiera de los cursos y talleres incluidos en el catálogo de “LINGUA FRANCA”.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN.

“LAS PARTES” expresamente reconocen y aceptan que el presente contrato no podrá ser cedido a persona alguna, ni total ni parcialmente, ni por medio de alguno, sin el previo consentimiento de la contraparte dada por escrito y firmado por persona con facultades para dicho acto.

“EL CLIENTE” acepta que “LINGUA FRANCA” podrá llevar a cabo cualquiera de sus obligaciones o ejercer cualquiera de sus derechos bajo estos términos por si misma o a través de cualquier compañía u otra persona que sea subsidiaria de “LINGUA FRANCA” o en la que tenga directa o indirectamente un Interés de Control.

DÉCIMA SEPTIMA. DOCUMENTACIÓN.

Para la firma del siguiente contrato “LAS PARTES” se comprometen a presentar la siguiente documentación, misma que será presentada en original y copia, copia que se anexará al contrato de ambas partes.

- Acta Constitutiva.
- Credencial de elector vigente del Representante Legal.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio.

DÉCIMA OCTAVA. ANTICORRUPCIÓN.

“LAS PARTES” se obligan a cumplir a cabalidad los principios de transparencia, rectitud, los buenos usos y costumbres, así como la ética comercial, actuando en todo momento con diligencia, transparencia, lealtad y honestidad, prohibiendo las prácticas desleales en todas sus condiciones generales de negociación, como en todo tipo de contrato y en su ejecución.



"LAS PARTES" se comprometen que durante la vigencia del presente Contrato actuarán con estricto apego a las disposiciones normativas aplicables a actos jurídicos que se contienen en el presente instrumento, así como evitar cualquier acción u omisión que pueda constituir un incumplimiento a la ley, comprometiéndose a efectuar todos los actos a su alcance para combatir hechos de corrupción, soborno, extorsión, fraude y temas relacionados.

"EL CLIENTE" manifiesta que durante la vigencia del contrato se compromete a que ni él ni a través de sus representantes, administradores, socios, empleados, gestores, ni a través de sus afiliados, subcontratistas o cualquier otra persona física o moral, ofrecerán, prometerán, pagarán, otorgarán, autorizarán, por sí o por interpósita persona, ya sea tácitamente o de cualquier otra forma, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva o gratificación en dinero o en especie que representen una ventaja financiera o de cualquier otro tipo a nombre de "LINGUA FRANCA" o que puedan constituir un incumplimiento a la ley.

DÉCIMA NOVENA. CONFLICTO DE INTERESES.

"LAS PARTES" se obligan a la salvaguarda de la independencia, imparcialidad e integridad de sus actuaciones. Para su consecución, emplearán cuantos medios económicos, técnicos y humanos, así como todas las medidas preventivas y correctivas que estén a su alcance ante eventuales desviaciones del presente contrato.

"LAS PARTES" declaran que ni ellas ni sus representantes, administradores, socios, empleados, gestores afiliados o subcontratistas vinculados a la celebración o ejecución del presente contrato se encuentran involucrados en situación de conflicto de interés, entendiéndose como tal, de forma enunciativa y no limitativa, cualquiera de los actos que pueda ocasionar a la otra parte una desventaja competitiva, pérdida o perjuicio económico, o que ponga en riesgo la información confidencial a la que llegara a tener conocimiento, en virtud de la existencia de intereses o compromisos personales presentes o pasados de tipo económico, familiar o afectivo, la relación laboral y/o la participación económica, directiva o administrativa en la organización de la otra parte o cualquier otra institución o dependencia privada, pública o gubernamental.

Obligándose "LAS PARTES", en cualquier caso, a informar toda situación real o presumible de conflicto de interés existente o sobreviniente, siendo entendido que la parte en quien concurra una situación de conflicto de interés se encuentra impedido para actuar salvo autorización expresa de la otra parte.

VÍGESIMA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de "LAS PARTES" contenido en el clausulado del presente Contrato.

VÍGESIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias deberán solucionarse por los Responsables mencionados en la Cláusula Quinta o las personas que para ello las partes designen "LAS PARTES", en caso de que no llegaren a solucionarse "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo dispuesto en las leyes aplicables y tribunales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del **CÓDIGO DE COMERCIO, CÓDIGO CIVIL** y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

Previa lectura y en pleno conocimiento de su contenido se suscribe por duplicado en la Universidad Politécnica de Atlautla, a los 15 días del mes de Julio del año dos mil diecinueve. Por cada una de las partes, en presencia de dos testigos, quedando una copia en poder de cada parte.

LIVE ON LINE SC.



C.P. Lizbeth Vázquez González

Representante Legal

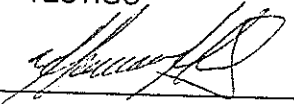
Bulgaria No.4 Col. Jardines de
Cerro Gordo, Ecatepec de
Morelos, Estado de México

EL CLIENTE

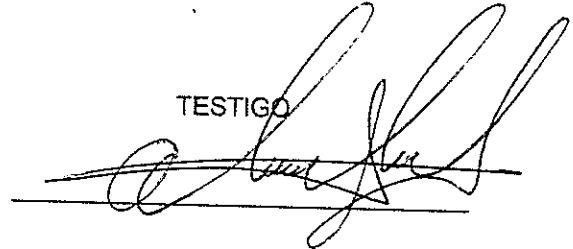


LIC ELIZABETH TORRES RAMOS
RECTORA

TESTIGO



TESTIGO



Gilberto M. Maldonado Martínez

Dirección General

ESTA ES LA HOJA 8 Y ÚLTIMA DEL CONTRATO DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE "LINGUA FRANCA" Y ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLAUTLA.

ANEXO 1 2019-2020

1. Registro de candidatos

- a) El registro de candidatos al examen se realiza con correcto llenado de un formato en Excel llamado "**Formato de registro**" y deberá enviarse a exámenes@linguafranca.mx . Si este formato no llega en tiempo y forma, Lingua Franca no se hace responsable de la aplicación.
- b) El documento contiene diferentes pestañas por segmento de certificación; el colegio deberá llenar las pestañas correspondientes al examen que se requiera. Este formato no podrá ser modificado en lo absoluto y solo se deben anotar los datos personales de los candidatos (celdas iluminadas en color azul).
- c) La incorrecta captura del nombre de los candidatos puede derivar en la incorrecta expedición del certificado final. Cualquier corrección de nombre de algún candidato deberá llevarse a cabo durante los primeros **DOCE** días hábiles posteriores a la entrega de certificados; en caso de exceder dicho límite, cualquier corrección de nombre implicará un pago adicional de \$1,800.00 pesos.
- d) La inscripción de candidatos, cubriendo el monto total de las certificaciones, deberá realizarse antes de las 3 pm del día límite de inscripción de acuerdo al calendario de Lingua Franca. Esto debido a que la plataforma de Cambridge ESOL no permite hacer inscripciones una vez que el día y la hora límites para inscripción han expirado
- e) El colegio puede realizar inscripciones extemporáneas (**late entries**) faltando al menos DOS semanas para la aplicación del examen, realizando un pago adicional de \$1,200.00 pesos por examen, y quedando a reserva de resolución por parte de la Universidad de Cambridge (no se garantiza dicha inscripción).

2. Aplicación del examen

- a) El colegio se compromete a difundir los lineamientos que la universidad de Cambridge tiene para sus certificaciones y su Confirmation of Entry (CoE) **al menos** una semana antes de la aplicación.
- b) Es necesario que alguien del personal docente de la institución, coordinador(a) o maestros, se encuentren presentes el día del examen; esto con la finalidad de tener un apropiado manejo y recepción de los candidatos al finalizar cada componente.
- c) Las únicas personas autorizadas para estar dentro de los salones es el personal de Lingua Franca que deberá estar plenamente identificado con una credencial de la empresa.
- d) Es recomendable que el día de aplicación no exista ningún otro evento para que no exista ninguna distracción para los candidatos.
- e) Una vez iniciado el examen ningún candidato podrá entrar ni salir del salón de acuerdo a las especificaciones de Cambridge ESOL.



3. Instalaciones

- a) **Salón de resguardo con llave:** Este salón es solicitado por parte de Lingua Franca para el resguardo de los exámenes durante toda la aplicación; esto con el fin de garantizar la seguridad de los mismos. El salón debe permanecer cerrado y la llave la debe tener el "Supervisor" de la sesión.
- b) **Salón de aplicación:** Este salón (o salones dependiendo del número de candidatos) debe contar con las dimensiones necesarias para la aplicación de acuerdo con los criterios de la universidad de Cambridge, ya que los candidatos deben estar sentados a una distancia mínima de **1.25 mts** al frente, atrás y a los lados. Este salón no debe contener ningún material visual en inglés o en español (letreros, posters, carteles, etc) con excepción de la señalización de protección civil. Deberá contar con una buena iluminación y las mesas, pupitres o mesa-bancos deben tener una medida mínima de **60 x 40 cm**, así como un pizarrón o rota folio.
- c) **Salones "Waiting rooms" 1 y 2:** El salón 1 es para concentrar a los candidatos y hacerles saber las condiciones de examen, así mismo recordarles que no pueden ingresar con absolutamente nada que no venga especificado en su CoE. El salón 2 es para poder concentrar a los candidatos después de su evaluación oral ya que no pueden comunicarse entre sí después de presentar su entrevista.
- d) **Salón de aplicación examen oral:** Este salón o salones deben estar completamente vacíos de mobiliario y cualquier material visual en inglés o en español (letreros, posters, carteles, etc) con excepción de la señalización de protección civil. Este salón debe contar con dos mesas y cinco sillas para las evaluaciones y deben estar colocadas al centro del mismo y de frente a la entrada.

4. Entrega de certificados

- a) Los resultados son publicados en la página oficial de Cambridge y los datos del sitio pueden ser ubicados por los candidatos en el lado izquierdo inferior de su CoE, en el caso de exámenes de Main Suite. Para los exámenes de Young Learners (YLE), no es posible consultarlos en línea sino hasta la entrega de certificados.
- b) Los certificados son liberados y entregados en un lapso de 2 a 3 meses después de la aplicación. En ocasiones este periodo de espera podría ser mayor debido a cuestiones administrativas de la Universidad de Cambridge.

ANEXO 2

2019-2020

Formas de pago

Datos Bancarios



Nombre: Live on Line S.C.



Banco: BBVA Bancomer
Sucursal: 3504



Cuenta: 0108406634



Clabe: 012180001084066346



Depósito

- Realizar el pago en ventanilla
- Tomar foto del comprobante o escanearlo y enviarlo a contacto@linguafranca.mx



Transferencia

- Mandar comprobante digital a contacto@linguafranca.mx



Cheque

- Es importante realizar cualquier pago con cheque **2 días antes de la fecha límite de pago** establecida con el asesor. El banco tarda en notificar si la transacción fue realizada exitosamente